

|   |  |                 |                |
|---|--|-----------------|----------------|
|  | <b>FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR</b><br><br><b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>Versión:</b> | 03             |
|   |  | <b>Fecha:</b>   | 02/04/2024     |
|   |  | <b>Código:</b>  | PA-FT-13-01-04 |

|   |
|---|
| <b>PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR</b> |
|---|

El presente estudio se elabora a fin de efectuar el análisis del mercado y del sector en relación con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así mismo con el objeto de establecer referentes en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto No. 1082 de 2015 el cual se desarrolló en los siguientes términos:

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| <b>1. DATOS GENERALES</b>          |   |
| Fecha de emisión del estudio       | Marzo de 2025   |
| Responsable de elaborar el estudio | Dirección Administrativa y financiera   |
| Objeto de la contratación prevista | Prestación de Servicios Profesionales especializados de apoyo en áreas ambientales, para el mejoramiento de las actividades de vigilancia y seguimiento de la gestión pública que ejerce la Personería Municipal de Chía. |
| Modalidad de contratación          | Contratación Directa  |

## 2. ANALISIS DEL MERCADO


### 2.1 DEFINIR SECTOR O MERCADO

El sector de servicios incluye desde la prestación de servicios profesionales, técnicos, tecnológicos en diversas modalidades tales como asesoría, consultoría, asistencia a nivel de abogados, consultores estratégicos, consultores de negocio, consultores de informática y tecnología, publicidad, auditores, servicios técnicos en informática, sistemas y muchos más, en aras de satisfacer las necesidades y expectativas industriales, económicas, empresariales y de servicios de un país a nivel privado o público. Así mismo contempla servicios relacionados con actividades operativas, logísticas, asistenciales y de apoyo a la gestión y funcionamiento de las entidades u organizaciones públicas y privadas entre las que se mencionan las de mantenimiento, aseo; cafetería; servicios generales, entre muchos otros.

### 2.2 TECNICO:

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).

Del mismo modo la Constitución Política mediante el artículo 118 dota al Ministerio público del ejercicio del control de las funciones administrativas de la rama ejecutiva, así como la difusión de los Derechos fundamentales que le son asignadas a las Personerías Municipales, bajo la suprema dirección de la Procuraduría General de la Nación; el Personero será el encargado de acoger la figura de Ministerio Público en el ámbito territorial, ello conlleva a la responsabilidad del mismo de realizar el control de la función administrativa de la Administración Municipal y entes territoriales, así como difundir los Derechos Humanos, la veeduría del tesoro público, entre otros.

|   |  |                 |                |
|---|--|-----------------|----------------|
|  | <b>FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR</b><br><br><b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>Versión:</b> | 03             |
|   |  | <b>Fecha:</b>   | 02/04/2024     |
|   |  | <b>Código:</b>  | PA-FT-13-01-04 |

Que en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y la demás normatividad vigente, la misión de la Personería Municipal es garantizar los fines del estado social de derecho y en especial el interés público, y dentro de esa tarea ejerce las funciones de defensa, promoción y protección de los derechos humanos; la veeduría permanente al cumplimiento del ordenamiento jurídico en la administración municipal; el ejercicio del ministerio público ante autoridades administrativas y judiciales y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública en el ámbito municipal.

Del mismo modo la ley 136 de 1994 en el Artículo 178, establece que: “el Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, además de las que determinen la Constitución, la Ley y los Acuerdos”.

Así mismo la personería Municipal de Chía en ejercicio de sus funciones otorgadas por los numerales 2 y 18 del Artículo 178 de la Ley 136 de 1994, establece como función de los personeros el defender los intereses de la sociedad y defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes antes las autoridades, este deber legal exige que las personerías vigilen la conservación y protección del medio ambiente por parte de particulares y las autoridades administrativas, así como el deber de hacer exigible su conservación.

Que la Personería Municipal de Chía, adoptó el Plan Estratégico, mediante Resolución No. 077 (mayo 17 de 2024) “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía “Somos vigías de tus Derechos”, vigencia 2024-2028”, así mismo mediante resolución No. 009 de 2025 (27 de enero de 2025) se adoptó el Plan de Acción para la vigencia 2025, el cual se fundamenta en el Plan Estratégico y cuenta con tres (03) líneas estratégicas y se basa en la Protección de los Derechos Humanos y la prestación de un buen servicio de cara a la comunidad de Chía, entendiendo así el buen ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas a los Personeros Municipales y bajo la cual la Personería incrementará una vigilancia estricta a la gestión que realice la Administración Municipal, que permita contribuir con ciudadanos bien informados y empoderados en la Defensa de sus derechos.

Los Derechos ambientales están influenciados por los principios de la ecología, el ambientalismo, la conservación, la administración, responsabilidad y sostenibilidad, lo que se busca en definitiva es proteger y preservar tanto el medio ambiente y la salud humana.

La conservación de los recursos mediante la gestión de las leyes en general, el balance de los beneficios de la conservación y la explotación económica de los recursos, son la base de todas las discusiones del derecho ambiental. De esta forma, la Personería Municipal de Chía, velará por preservar los recursos naturales a través de una serie de acciones tendientes a favorecer el uso adecuado del medio ambiente a través de la personería delegada para la vigilancia de la gestión administrativa la cual realizará seguimientos tendientes para el cumplimiento de acciones que le corresponde a cada uno de los entes públicos para se cumplan los fines de sostenibilidad, protección,

|   |  |                 |                |
|---|--|-----------------|----------------|
|  | <b>FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR</b><br><br><b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>Versión:</b> | 03             |
|   |  | <b>Fecha:</b>   | 02/04/2024     |
|   |  | <b>Código:</b>  | PA-FT-13-01-04 |

sensibilización y cuidado de cada uno recursos naturales con que cuenta el Municipio de Chía.

De conformidad con lo descrito y ajustado a la asignación de funciones de velar por los derechos fundamentales, como el debido proceso dentro de las actuaciones judiciales y de las autoridades administrativas de la población del Municipio según la Ley 136 de 1994 mencionada anteriormente, se requiere de un profesional con especialización en Gestión ambiental y alta experiencia profesional que apoye las funciones de velar y hacer cumplir los Derechos del Municipio de Chía, para el caso en concreto referente a las autoridades jurisdiccionales y administrativas que realicen actuaciones en materia ambiental, en las cuales, por mandato legal, deba o requiera verificar la Personería Municipal como ente de control.

La contratación de personal externo como en este caso es el medio propicio para lograr los objetivos institucionales trazados por esta Personería Municipal en consideración de la no existencia de personal dentro de la Planta de personal que pueda adelantar los propósitos y objeto de la contratación que va a realizar y satisfacer las necesidades Internas de la Entidad en esta área.

La Personería Municipal de Chía cuenta dentro de su presupuesto anual para la presente vigencia fiscal con el rubro No. 21122.1.2.02.02.008 denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Fuente 1101 "LIBRE ASIGNACION" y la disponibilidad presupuestal para atender esta contratación.

### **2.3. ANALISIS JURIDICO REGULATORIO:**

La selección del contratista será por modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

|   |  |                 |                |
|---|--|-----------------|----------------|
|  | <b>FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR</b><br><br><b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>Versión:</b> | 03             |
|   |  | <b>Fecha:</b>   | 02/04/2024     |
|   |  | <b>Código:</b>  | PA-FT-13-01-04 |

Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, por lo que se justifica entonces la contratación directa.

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

### **3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

#### **3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO PROVEEDOR**

##### **3.1.1. Análisis de la demanda**

#### **RESUMEN DE CONDICIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO**

Para efectos de establecer el presupuesto del contrato se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual precisa que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.


En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de Consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

**Clasificación y codificación del servicio:** UNSPSC - 77101504 **Producto:** Servicios de evaluación de impacto ambiental (eia)

### **3.2 ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:**

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente servicios, bajo la modalidad de procesos de contratación directa, se realizó consulta en el Sistema electrónico de contratación Pública — SECOP II:

| <b>AÑO</b> | <b>CONTRATO</b> | <b>OBJETO</b> | <b>VALOR</b> | <b>ENTIDAD</b> | <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b> |
|------------|-----------------|---------------|--------------|----------------|---------------------------|
|------------|-----------------|---------------|--------------|----------------|---------------------------|

|   |  |                 |                |
|---|--|-----------------|----------------|
|  | <b>FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR</b><br><br><b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>Versión:</b> | 03             |
|   |  | <b>Fecha:</b>   | 02/04/2024     |
|   |  | <b>Código:</b>  | PA-FT-13-01-04 |

|      |               |   |                  |                                  |          |
|------|---------------|---|------------------|----------------------------------|----------|
| 2025 | 134-2025      | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SSCDCT114062024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD Y LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA  | \$ 19.500.000,00 | E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA | 318 DÍAS |
| 2025 | CPSP-171-2025 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN INGENIERO A AMBIENTAL PARA LA EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ORDENACION, MANEJO INTEGRADO DE MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE MADRID A CARGO DE LA DIRECCION DE AMBIENTE, RURALIDAD Y BIENESTAR ANIMAL. | \$ 32.760.000,00 | ALCALDÍA DE MADRID               | 272 DÍAS |
| 2025 | CPSP-171-2025 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL AL PGIRS Y A DIFERENTES PROCESOS AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE MADRID.                 | \$ 48.730.000,00 | ALCALDIA DE MADRID               | 333 DÍAS |

Así mismo también se toma como referencia contrataciones similares realizadas por la entidad en vigencias anteriores:

| CONTRATO     | OBJETO  | VALOR         | ENTIDAD                      |
|--------------|---|---------------|------------------------------|
| CPS-016-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN ÁREAS TÉCNICO AMBIENTALES | \$ 24.000.000 | PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA |

|   |  |                 |                |
|---|--|-----------------|----------------|
|  | <b>FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR</b><br><br><b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>Versión:</b> | 03             |
|   |  | <b>Fecha:</b>   | 02/04/2024     |
|   |  | <b>Código:</b>  | PA-FT-13-01-04 |

|              |   |               |                              |
|--------------|---|---------------|------------------------------|
|              | PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA QUE EJERCE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.   |               |                              |
| CPS-003-2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN ÁREAS TÉCNICO AMBIENTALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA QUE EJERCE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA. | \$ 29.700.000 | PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA |
| CPS-004-2022 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN AREAS TECNICO AMBIENTALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PUBLICA QUE EJERCE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA. | \$ 27.500.000 | PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA |
| CPS-023-2021 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN AREAS TECNICO AMBIENTALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PUBLICA QUE EJERCE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA. | \$ 9.200.000  | PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA |
| CPS-010-2021 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN AREAS TECNICO AMBIENTALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PUBLICA QUE EJERCE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA  | \$ 6.900.000  | PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA |

### 3.3 COMPARATIVO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la adjudicación del contrato, se tendrá en cuenta la formación y el perfil de los contratistas.

### 4. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

En virtud del análisis técnico económico se determina que:

En virtud del análisis técnico económico se determina que el valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación de acuerdo con el análisis del mercado recibida será hasta el monto mensual de: **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000,00-)**, así como el valor de todos los impuestos y descuentos a que haya lugar y demás costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación.

Elaboró: Ximena Aldana Caviedes - Profesional Universitario Contratación  
 Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Dir Adm. Y financiero  
 Aprobó: Daniel Alexandeer Moyano Peña – Personero Municipal  
 TRD – GC-111-8-3